MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Obispo Trejo, 30 de Mayo de 2024.

DECRETO N° 28/2024

VISTO:

La depreciación que se ha producido en los haberes que percibe el personal que revista en planta permanente y contratada de este Municipio, como consecuencia de la situación económica general, que es de público conocimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que, los incrementos de precios de la canasta familiar repercuten directamente en el salario que percibe el personal municipal, situación que debe ser atendida mediante un ajuste de los haberes percibidos por éstos;

Que, la situación antes descripta, conlleva a este municipio en función de la Justicia Social garantizar el camino de recuperación de los salarios de trabajadores municipales, la que repercutirá en su propio bienestar;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA AD REFERENDUN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Artículo 1°: APLÍCASE un DIEZ POR CIENTO (10%) de incremento en el Salario Básico de los haberes mensuales de los Empleados que revistan en relación de Planta Permanente, Contratado, Becario, Pasante y Funcionarios de este Municipio, a partir del primer día del mes de Mayo del año 2024, el que comenzará a abonarse desde el momento de la liquidación de dicho mes.-

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Bruno Emmanuel Kieffer.-

Artículo 4°: ELÉVESE ad referéndum del Concejo Deliberante el presente Decreto.-

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Elévese al Concejo Deliberante en los términos del Artículo 4º y Cumplimentado Archívese.-